

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2643

Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 25.2.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria del concurso de joyería Menorca Talaiòtica 2019, del Consell Insular de Menorca (Exp. 1546-2019-000008)

1. El Departamento de Cultura y Educación del Consell Insular de Menorca quiere estimular y fomentar la creatividad entre estudiantes, trabajadores y personas relacionadas con la joyería; por lo tanto, aprovechando la candidatura de Menorca Talaiòtica a patrimonio mundial, quiere premiar obras que tengan relación con la cultura talayòtica.

2. Asimismo, con el fin de promover la actividad joyera en Menorca, considera oportuno crear este premio para ofrecer a los nuevos artistas la posibilidad de ver reconocida su obra y, por tanto, dar promoción del sector joyero.

Vistas las bases del Concurso de Joyería Menorca Talaiòtica 2018, aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 12 de febrero de 2018 y publicadas en el BOIB núm. 38, de 27 de marzo de 2018;

Considerando que el Concurso de Joyería Menorca Talaiòtica 2018 se desarrolló satisfactoriamente;

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departament de Cultura i Educació;

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Concurso de Joyería Menorca Talayòtica 2019, que se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de día 12 de febrero de 2018 y publicadas en el BOIB núm. 38, de 27 de marzo de 2018, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el acuerdo segundo y con las siguientes modificaciones:

- Sustituir el año 2018 por el año 2019
- En la base 4.2, donde dice «monumentos», se debe cambiar por «elementos».
- En el sobre A, eliminar el paréntesis (en este caso se incluirán cinco copias) y en lugar de «o» debe poner «y» soporte telemático
- La fecha de finalización del plazo debe ser 30 de septiembre, no 20 de junio.
- En el punto 3, hay que añadir las direcciones postales: sede de Maó, plaza de la Biosfera, 5, y en Ciutadella, plaza de la Catedral, 5.

Segundo.- Condiciones de la convocatoria:

a) El importe global máximo de la convocatoria es de 3.000 €, que se contabilizarán con cargo a la partida 4-33600-7800001 del presupuesto de 2019.

b) El órgano instructor es la técnica del Servicio de Cultura del CIM.

c) Se crea el jurado que valorará los ganadores del Concurso de Joyería Menorca Talaiòtica 2019 del Consell Insular de Menorca, el cual está formado por los siguientes miembros:

- El consejero de Cultura y Educación del CIM, que ejercerá la presidencia
 - El director insular de Cultura y Patrimonio
 - Dos representantes de la Escuela de Arte de Menorca: el director y el jefe de Departamento de la especialidad de Joyería
 - Tres profesionales del mundo del arte, de la joyería o de la moda, designados consensuadamente por el Consell Insular y la Escuela de Arte de Menorca
 - El/la jefe del Servicio de Patrimonio del Consell Insular de Menorca
- Actuará como secretaria la funcionaria instructora del expediente.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.



El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 12 de marzo de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

